Código Cláusula 6 Pliego	REQUISITOS PARA SER ADJUDICATARTIO DE PLAZAS EN EL APARCAMIENTO DE RESIDENTES DE SAN JUAN DE LA PENITENCIA
1	Ser persona física mayor de edad
2*	Tener la condición de: a) Residente empadronado en el Casco Histórico de Toledo, y que dicho domicilio sea residencia habitual, debiendo cumplir el resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc.). b) Trabajador por cuenta propia o ajena cuya actividad radique o se localice en el Casco Histórico de Toledo, condición que se deberá acreditar mediante documento suficiente que acredite la ubicación de la actividad profesional o empresarial (IBI, contrato de arrendamiento, etc…), o certificado de empresa, en su caso, y estén empadronado en Toledo.
3	Tener permiso de conducir en vigor
4	Ser titular de un vehículo turismo o equivalente a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica en el Ayuntamiento de Toledo
5	El vehículo turismo o equivalente debe estar dado de alta en el mismo domicilio en el que el titular esté empadronado
6	Estar al corriente en los pagos de las obligaciones con el Ayuntamiento de Toledo tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.
7	No ser adjudicatario de plaza de aparcamiento en el "Aparcamiento para Residentes en la Plaza de Santa Catalina".
8	En los casos en que una persona física disponga de un vehículo turismo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero (renting o leasing), deberá cumplir los requisitos exigidos y presentar la documentación señalada, a la que se añadirá la siguiente: - Documento extendido por la empresa en el que se acredite que el/la solicitante es la persona usuaria del vehículo, autorizada para disponer del vehículo fuera del horario de trabajo, y que el uso del repetido vehículo tributa como retribución en especie a los efectos de la Declaración de la Renta de las Personas Físicas. - Si el vehículo estuviese dado de alta en el Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, deberá estar al corriente de su pago, así como de las demás obligaciones tributarias o no, contraídas con el Ayuntamiento de Toledo con ocasión de la tenencia o disfrute de dicho vehículo.

* Según Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo, de fecha 20.05.2009:

En el caso del Grupo 1 y Grupo 2 (Cláusula 5: TITULARES DEL DERECHO DE CESIÓN DE USO) se suprime la restricción de asignación de una plaza de aparcamiento por vivienda, siempre que se acredite disponer del resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc.).

Se suprime la restricción de antigüedad en el empadronamiento (Cláusula 6.2.a: REQUISITOS PARA OPTAR A LAS PLAZAS), quedando como sigue: "*Tener la condición de Residente empadronado en el Casco Histórico de Toledo, y que dicho domicilio sea residencia habitual*", debiendo cumplir el resto de condiciones (ser titular de vehículo, etc.).